



Información Respecto al Artículo La Batalla del Maipo

El Directorio de la Asociación Canales del Maipo, ha estimado prudente hacer las siguientes precisiones ante las afirmaciones de los funcionarios de la DOH/MOPTT en el artículo aparecido en la Revista del Campo del Diario El Mercurio, del día 16 de mayo recién pasado:

Estimados asociados,

El Directorio de la Asociación Canales del Maipo, ha estimado prudente hacer las siguientes precisiones ante las afirmaciones de los funcionarios de la DOH/MOPTT en el artículo aparecido en la Revista del Campo del Diario El Mercurio, del día 16 de mayo recién pasado:

a- En ninguna parte se desmiente nuestra preocupación respecto a que las aguas que se van a vertir, son aguas polutas con metales pesados e hidrocarburos. Este es un hecho de la máxima gravedad, sobre el cual la autoridad guarda un ominoso silencio y pretende ocultar con un argumento muy lábil de estacionalidad.

b- En segundo término, los canales de regadío están diseñados para llevar aguas de mayor caudal a menor caudal, es decir a medida que los canales avanzan sobre el valle, su sección y capacidad de conducir aguas se hace cada vez menor. Para evacuar aguas lluvias, la situación es exactamente al revés, aumentando el caudal a medida que se avanza. Para esto la DOH/MOP no nos ha presentado jamás una propuesta técnica sólida.

c- El Sr. Luis Estellé, Coordinador de Estudios de Proyectos de Aguas Lluvias de la DOH, muy livianamente sostiene que los acuerdos no pueden estar sometidos a las directivas de turno, afirmación en la que manifestamos nuestro total acuerdo, pero otra cosa muy distinta es desconocer el imperio de la ley para todos, y que una situación abiertamente ilegal, tal y como lo documentamos en nuestra carta al director de la DOH fechada el 28 de Abril, como fue la firma del acuerdo entre la DOH y la directiva pasada de la asociación, no puede aceptarse y así lo haremos valer en los tribunales. Respecto de la aseveración que sostiene que la Contraloría sancionó la firma de este convenio, es muy importante tener presente que la toma de razón efectuada por la Contraloría sobre la Resolución del Director de Obras Hidráulicas que aprobó el Convenio, es un mero control de legalidad del acto administrativo. No es un pronunciamiento sobre la validez o invalidez del acuerdo de las partes.



La Contraloría resguardó que el Director de Obras Hidráulicas actuara dentro de la esfera de su competencia y ajustado a la ley. Por lo tanto, esto dice relación con la eficacia del acto para la propia administración quien ve de esta forma resguardados sus actos, pero en caso alguno es un pronunciamiento sobre la voluntad de los administrados.

d- Finalmente, solo queremos agregar que estas obras van a ser todas concesionadas, y una vez que ello ocurra, las asociaciones de regantes con presupuestos escuálidos, van a quedar en la más absoluta orfandad. No nos extrañemos después por la muerte de los cisnes.

Por favor re-enviar a toda su libreta de direcciones.

Atentamente,

El Directorio.

Asoc. Canales de Maipo